

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar

Servicio Provincial de Costa de Tenerife

A N U N C I O

1398**26165**

Expediente de modificación de la Servidumbre de Protección, en el Núcleo de Igueste de San Andrés, comprendido aproximadamente entre los vértices M-434 a M-437 y M-439 a M-440.3 del deslinde en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, aprobado por O.M. de 7 de mayo de 2010, en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988.

Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

Se concede plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente.

La documentación relativa al asunto (plano con deslinde y plano catastral), se encuentra expuesta en el Ayuntamiento del término interesado y el expediente íntegro en la sede de este Servicio Provincial, sita en la Rambla de Santa Cruz, nº 169, Santa Cruz de Tenerife, en horas de oficina.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.

La Jefa del Servicio Provincial de Costas, Teresa Sánchez Clavero.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial

A N U N C I O

1399**29075**

Extracto de la Resolución del Presidente de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) de fecha 21 de febrero de 2017, por la que se convocan Subvenciones para el Fomento de la Contratación en el marco del Plan de Acción por el Empleo de Tenerife.

BDNS (Identif.): 333750.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Beneficiarios:

Cualquier entidad mercantil con personalidad jurídica propia, ya sea física o jurídica, con capital íntegramente privado, legalmente constituida y que tenga Centros de Trabajo en la isla de Tenerife para la contratación de personal que desempeñe sus tareas en esos Centros de Trabajo.

Deberán cumplir el requisito de haber iniciado su actividad empresarial antes de la presentación de su solicitud.

No podrán ser beneficiarias las empresas en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas en la base 4ª de las reguladoras de la convocatoria.

Objeto:

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a financiar

parte de los costes salariales y cuota empresarial a la Seguridad Social en que incurran las empresas de la isla de Tenerife por efectuar nuevos contratos, por un período mínimo de 3 meses y con una jornada laboral no inferior a 20 horas semanales, a personas que desarrollen sus tareas en centros de trabajo ubicados en esta isla, siempre que estos contratos se formalicen con personas en situación de desempleo.

En ningún caso se subvencionarán más de 7 contratos a un mismo beneficiario en cada Convocatoria si ese personal va destinado a un único Centro de Trabajo o 10 si es para más de uno.

La empresa beneficiaria, al aceptar la subvención se compromete, tanto en relación a contratos de duración determinada como contratos por tiempo indefinido, a mantener en plantilla, al menos, al 25% de las personas cuyo contrato se subvencione (con un mínimo de una persona, en caso de haber obtenido subvención para menos de cuatro contratos), por un período de 12 meses computados a partir de la fecha de inicio del contrato subvencionado.

Asimismo, se compromete a incrementar la plantilla media durante ese mismo período de tiempo al menos en una persona.

Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en cesión celebrada el 28 de junio de 2016 y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 85 de 15 de julio de 2016.

Requisitos de los contratos a subvencionar:

Podrá ser subvencionado cualquier modalidad de contratación laboral practicada (excepto el contrato para la formación y el aprendizaje y el fijo-discontinuo).

Solo serán subvencionables los nuevos contratos formalizados con personas en situación de desempleo y que sean realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el mes posterior a la publicación del acuerdo de concesión en el tablón de anuncios de FIFEDE (www.fifedetfe.es).

En ningún caso se considerará nueva contratación cuando se constate la existencia de un vínculo laboral, en los tres meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria y/o los tres meses anteriores a la celebración del contrato, entre la empresa que solicite la subvención y la persona que se quiere contratar.

Los contratos han de tener una duración mínima de tres meses y una jornada laboral mínima de 20 horas semanales. Cuando se trate de contratos indefinidos estos deberán permanecer en la empresa al menos por un periodo de seis meses.

Colectivos prioritarios:

Las personas que se contraten deberán de estar necesariamente en situación de desempleo, teniendo prioridad aquellas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- Demandantes de primer empleo menores de 35 años.

- Personas que hayan estado durante un periodo superior a dos años sin cotizar a la Seguridad Social.

- Demandantes de empleo que en los últimos dos años hayan cotizado un máximo de seis meses, de forma discontinua, a la Seguridad Social.

- Personas mayores de 45 años.

- Perceptores de rentas mínimas de inserción.

También tendrán prioridad los beneficiarios del Proyecto “Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes” y las personas inscritas como demandantes de empleo en la Agencia de Colocación de FIFEDE.

Como medida para fomentar la contratación de mujeres se otorgará mayor puntuación a las empresas que formalicen contratos laborales con mujeres.

Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de un millón de euros (1.000.000,00 €). Este crédito estará cofinanciado por el Fondo de Desarrollo de Canarias FDCAN.

Importe de la subvención:

- Un máximo de 1.000,00 € por cada mes y persona contratada mediante contrato de duración indefinida, hasta el máximo de 4 meses de coste salarial y seguridad social (4.000,00 €), siempre que el coste aludido alcance un importe igual o superior a dichos 4.000,00 €.

- Un máximo de 700,00 € por cada mes y persona contratada mediante contrato de duración determinada, hasta el máximo de 4 meses de coste salarial y seguridad social (2.800,00 €) siempre que el coste aludido alcance un importe igual o superior a dichos 2.800,00 €.

En el caso de que los contratos sean a jornada parcial, el importe de la subvención será proporcional al número de horas semanales.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

Otros datos:

Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida en las bases reguladoras, deberán ser presentadas en el Registro de FIFEDE en horario de 8:00

a 14:00 horas. La dirección de la Sede de FIFEDE deberá ser consultada en la página web <http://www.fifedetfe.es>, por traslado de la Sede.

El modelo de solicitud y las Bases reguladoras se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de FIFEDE (<http://www.fifedetfe.es/>).

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de febrero de 2017.

El Presidente de FIFEDE, Leopoldo Benjumea Gámez.

Área de Presidencia

Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica

Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos

A N U N C I O

1400

30867

En relación con la convocatoria pública para la cobertura por funcionario/a de carrera de una plaza de Técnico/a Auxiliar, Rama Archivo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2015, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 3 de agosto de 2016, rectificada por Decreto de 19 de agosto de 2016, se ha aprobado por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 24 de febrero de 2017, la relación definitiva con el aspirante admitido.

La lista certificada y completa se expondrá al público en el Registro General y Registros Auxiliares de la Corporación.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 5 de abril de 2017, a las 15:15 horas, en la Sala Miami del Palacio Insular.

El aspirante ha de ir provisto del DNI o Pasaporte, bolígrafo y lápiz del nº 2.